



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

## FORMATO N° 01 ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y UTILES DE ASEO - EEA AREQUIPA

### 1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

EEA AREQUIPA - INIA

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Adquisición de material y útiles de aseo para labores de limpieza de oficinas de la EEA Arequipa.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	EEA AREQUIPA – INIA
Actividad del POI:	C0031: Gestión Administrativa
Denominación de la Contratación	Compra de material y útiles de aseo para limpieza de oficinas
Meta	0290
CMN APROBADO	N° 0091

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Permitir que la EEA Arequipa cumpla sus objetivos y metas institucionales programadas en el POI 2026 mediante actividades y labores aseo, limpieza e higiene de oficinas y otros ambientes de sede de la EEA Arequipa y Centros Experimentales.

### 4. DESCRIPCION DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID.
01	Cera líquida para piso x 4 Lt.	04	Und.
02	Desinfectante limpiador aromático x 4 Lt.	06	Und.
03	Jabón para lavar ropa x 260 gr., aprox.	10	Und.
04	Lejía al 7% Hipoclorito de sodio x Gl.	06	Galón
05	Escoba de paja tipo baja policia con mango madera	04	Und.
06	Recogedor de plástico para basura	06	Und.
07	Repuesto de microfibra para trapeador de 40 x 70cm. Aprox.	10	Und.
08	Trapeador completo mango metal, microfibra 45x70cm. Aprox.	04	Und.
09	Paño absorbente de 28 x 40 cm. Aprox. Amarillo x 10 Und.	08	Und.
10	Jabón carbólico en barra x 50 gr. Aprox.	10	Und.
11	Tacho de plástico para basura con pedal x 30 Lt. Aprox.	4	Und.
12	Tacho de plástico para basura con pedal x 15 Lt. Aprox.	6	Und.
13	Balde de plástico x 20 Lt. Aprox.	08	Und.
14	Tela franela de 1.60m. de ancho color rojo	10	Metro

### 5. REQUISITOS DEL POSTOR

- Persona natural
- Acreditación del RUC activo y habido
- Declaración Jurada de no tener impedimento de contratar con el estado

#### Experiencia del Proveedor

1 o más veces el valor ofertado en servicios iguales al objeto de la contratación.

La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

- (i) Contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

## 6. MONTAJE O INSTALACIÓN

No aplica.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará dentro los 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la O/C. y serán entregados en el almacén de la EEA Arequipa, ubicado en la Av. Saco Oliveros 402, Pueblo Tradicional Cerro Juli, distrito José Luis Bustamante y Rivero, provincia y región Arequipa.

## 8. FORMA DE ENTREGA

Los bienes serán entregados con el material de empaçado y etiquetado de fábrica, según corresponda la presentación y características de cada bien.

## 9. SISTEMA DE CONTRATACION

Acuerdo marco

## 10. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor dentro del plazo y ejercicio de la ejecución contractual guardará la condición de confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA a la que pudiera tener acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

## 11. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el responsable de Administración con los vistos de la Dirección de la EEA Arequipa, previo cumplimiento por parte del contratista de las condiciones de las EE.TT. dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

## 12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se realizará en moneda nacional (soles) y en una sola armada dentro los 15 días calendarios de presentada la factura y otorgada la conformidad. Para el abono directo, el proveedor deberá adjuntar documento indicando su código de cuenta interbancaria (CCI).

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fe haciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

<sup>2</sup> Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

## **PENALIDAD**

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

## **OTRAS PENALIDADES**

No corresponde

### **13. GARANTIA**

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### **14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad de los bienes ofrecidos.

### **15. RESOLUCION CONTRACTUAL**

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

#### 16. **CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 17. **CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

**19. GESTION DE RIESGO**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Firmado digitalmente por:  
CRUZ PONCE Heradio Adolf  
FAU 20131385994 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27/04/2026 11:00:24



Firmado digitalmente por:  
MARQUEZ CHAVEZ Luis Angel  
FAU 20131385994 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27/04/2026 12:12:59-0500

Elaborado: Enc. Abastecimiento EEA  
Arequipa

Aprobado por / Jefe de Oficina / Dirección  
EEA Arequipa

Arequipa, abril de 2026